

MAT.: Aplica Amonestación por escrito a extranjero de
Nacionalidad Argentina don **Hugo ZARATE**.

CONCEPCIÓN,

11 NOV 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 400

CONSIDERANDO:

1.- Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional Concepción, comunica mediante Informe Policial N° 1666 del 30 de Octubre de 2009, que don **Hugo ZARATE**, de nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° **13.868.881**, con domicilio en Calle Bío Bío N° 211, Chiguayante, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 100° en relación con el artículo 147° del Reglamento de Extranjería, al realizar actividades remuneradas sin la autorización competente.

2.- Que en entrevista sostenida con el extranjero en comento, ha manifestado su imposibilidad de pagar una multa por la infracción cometida, ya que los servicios que prestaba eran remunerados mediante alojamiento y comida, porque su situación económica es precaria, haciendo presente su actual interés de regresar a Argentina. Asimismo ha exhibido Certificado de Discapacidad.

3.- Que el ciudadano extranjero no registra infracciones anteriores y lo preceptuado en el artículo 149 del Reglamento de Extranjería, que faculta a la autoridad de aplicar como sanción, en reemplazo de la multa, una amonestación por escrito.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplíquese una Amonestación por escrito, a don **Hugo ZARATE**, de nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° **13.868.881**, por incurrir en la infracción descrita en el artículo 100° en relación con el artículo 147° del Reglamento de Extranjería, al realizar actividades remuneradas sin la autorización competente.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor.

3.- El infractor, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ -
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.


XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
 - Policía de Investigaciones de Concepción
 - Gobernación Provincial de Concepción
 - Departamento Jurídico ✓
 - Archivo de Of. de Partes
- XTC/BNA 7647245